

DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.1000-

0107

(19 FEB 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR PUBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.

Que mediante Resolución No. 1400-0313 de 18 de febrero de 2025, se otorga comisión de servicios a la ciudad de Bogotá D.C., por los días 19, 20 y 21 de febrero de 2025, a la doctora María Isabel Peña Garzón, Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrito a la Secretaría de Educación, con el fin de adelantar diligencias inherentes al cargo y realizar diferentes visitas a entidades tales como UAPA (Unidad de Alimentos Para Aprender), FFIE (Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa), FINDETER y MEN (Ministerio de Educación Nacional).

Que el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece *“Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza*

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular”.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 señala dentro de las situaciones constitutivas de vacancias temporal del empleo, la relativa a la comisión, salvo en la de servicios al interior.

Que mientras la doctora María Isabel Peña Garzón, permanece fuera de la ciudad, se hace necesario asignar funciones de Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrito a la Secretaría de Educación, al servidor público Gabriel Alfonso Patarroyo Rodríguez, Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrito a la Secretaría de Educación, Dirección de Calidad Educativa, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, sin apartarse de las funciones de su cargo.

Que por lo antes expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: *Asignación de funciones.* Asignar funciones del cargo de Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrito a la Secretaría de Educación que desempeña la doctora María Isabel Peña Garzón, al servidor público Gabriel Alfonso Patarroyo Rodríguez identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.139.074, Secretario

Anyam

tel

DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.1000- 0107

(19 FEB 2025)

de Despacho, código 020, grado 19, adscrito a la Secretaria de Educación, Dirección de Calidad Educativa por los días 19, 20 y 21 de febrero de 2025, mientras dura la comisión de servicios de su titular, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicación. Comunicar el presente acto al servidor público objeto de la asignación de funciones.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los

19 FEB 2025

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldeza de Ibagué

Amor

Elaborado:	Jenny Marcela Quintero Guzmán, Contratista, Dirección de Talento Humano
Revisado:	Cristhian Arley Lozano Tole, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano
Aprobado:	Leydy Gomez Garcia, Directora de Talento Humano
Revisado:	Nicolas Santiago Diaz Carrillo, Asesor Juridico – Oficina Juridica
V.Bo:	Miguel Ángel Aguiar Delgadillo, Jefe de Oficina Jurídica

leydy 6
mu 3